

Sesión Ordinaria 2724-13

Acta de la Sesión Ordinaria 2724-13 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 09 de julio del 2013 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:10 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Presidenta
Licda. Sofía Carvajal Chaverri	Representante CCSS
Lic. Moisés Valitutti Chavarría	Representante INS
Licda. Wendy Jiménez Asenjo	Representante MEP

Director Ausente: Lic. Francisco Marín Monge, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

Contenido:

- I. Orden del Día
- II. Revisión Acta Sesión Ordinaria 2723-2013
- III. Asuntos Presidencia Junta Directiva
- IV. Asuntos Directores Junta Directiva
- V. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- VI. Asuntos de la Auditoría Interna
 - ✓ Oficio A.I. 13-299 Informe AI-AA.C-13-13 Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, 2012"
 - ✓ Oficio AI.-ADV-13-12 – Nota de Advertencia sobre Boletas de Citación Impugnadas
- VII. Entrega del Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso y Custodia de Activos fijos
- VIII. Licitación Abreviada Construcción Muro Contención, Cubierta Aguas Pluviales y

Mezzanine en Pavas

- IX. Reglamento para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación, Control y Registro Contable de los Teléfonos Celulares del Cosevi
- X. Traslados Horizontales de los Servidores José Luis Vásquez Céspedes y Evelyn Campos Monge
- XI. Consulta a la Procuraduría General de la República sobre el cumplimiento del Artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078
- XII. Entrega Documento de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013
- XIII. Correspondencia

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2724-2013, del 09 de julio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO

Revisión Acta Sesión Ordinaria 2723-2013

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2723-13, del 02 de julio del 2013.

La Directora Jiménez Asenjo informa que en relación la propuesta para impartir el curso de manejo, la comisión se reunirá el 16 de julio próximo, por lo que sugiere que se modifique el acuerdo del artículo III, inciso 3, con el fin de ampliar el plazo para la entregar la propuesta, para que se lea: *"...en el término de ocho días después de recibida la propuesta por parte de la comisión conformada para tal fin."* Aclara que de acuerdo con el artículo 217 de la Ley de Tránsito, el curso se denomina así: Curso Teórico de Manejo para la Obtención de la Licencia de Conducir a Estudiantes de Décimo, Undécimo y Duodécimo año y que los recursos financieros para tal fin los aportaría el Cosevi.

Se resuelve:

Acuerdo Firme

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2723-13, del 08 de julio del 2013, con la modificación propuesta por los Señores Directores.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

3.1 Saturación de Citas en las Pruebas Prácticas para Manejo

La Señora Presidenta recuerda que hace algún tiempo, la Administración recurrió a ejecutar un proyecto para agilizar el sistema de citas para las pruebas prácticas de manejo, en el cual con la colaboración de algunos funcionarios del Cosevi, conocedores en la materia, prestaron sus servicios después de su jornada laboral para impartir las pruebas de manejo y a quienes se les retribuyó su trabajo con el pago de tiempo extraordinario. Consulta cómo se manejó ese tema?

El Auditor Interno expresa que en ese tiempo se dio un colapso en la Dirección General de Educación Vial, con respecto a los evaluadores prácticos, por la incapacidad de algunos y en virtud de que el OIJ detuvo a otros por investigaciones que se dieron en ese momento. Por tal motivo, el Cosevi brindó su colaboración en el préstamo de algunos servidores, por un tiempo de tres meses con tiempo extraordinario, donde se seleccionaron alrededor de 15 funcionarios que después de las 3 de la tarde se trasladaban a Educación Vial a laborar como evaluadores con un horario de 3 a 6 de la tarde, fuera de su jornada de trabajo. Los funcionarios que prestaron sus servicios fueron capacitados para ese fin.

La Señora Presidenta manifiesta, que sería importante tomar un acuerdo para instruir a la Administración para que presente un proyecto, en ese sentido, a esta Junta Directiva, para solventar la saturación de las citas para las pruebas prácticas de manejo en la Dirección General de Educación Vial, en vista de que este tema de la saturación de citas está dañando la imagen institucional, aunque esto no sea una competencia directa del Cosevi. Si este proyecto ya que se ha generado en otras oportunidades y dio resultados positivos, sería conveniente tener una propuesta. La Administración tendría que valorar si presupuestariamente puede ejecutar este proyecto.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que elabore un proyecto sobre la factibilidad de que funcionarios del Consejo de Seguridad Vial, presten sus servicios después de su jornada laboral, para impartir las pruebas prácticas de manejo. Dicha labor sería retribuida mediante el pago de tiempo extraordinario.

3.2 Saturación de los Depósitos de Vehículos Detenidos

La Señora Presidenta manifiesta que otra de sus preocupaciones es la saturación que existe de espacio para resguardar los vehículos detenidos, en los diferentes depósitos que tiene el Consejo de Seguridad Vial. Agrega que por un tema de la Ley de Tránsito, los oficiales de tránsito de manera expresa están obligados a retener las placas de los vehículos en determinadas infracciones y en otras a retirar el vehículo. En este tema se ha estado coordinando con el Poder Judicial, donde algunos jueces, en caso de accidentes de tránsito, han hecho alguna interpretación extensiva por un tema de oportunidad y conveniencia para ver en qué casos, se podría tomar otra medida que no fuera el detener el vehículo y que no generara un efecto tan grave al Poder Judicial. Ellos recomendaron valorar esa posibilidad a nivel administrativo para darle sustento mediante un decreto ejecutivo, por un tema de oportunidad y conveniencia. El Viceministerio ha estado elaborando un borrador, el cual remitirá a la Asesoría Legal del Cosevi para su revisión. Se buscó información en la Procuraduría General de la República, donde ese ente indica que existiendo un criterio técnico-financiero, que evidencie que en la relación costo/beneficio existe una desproporcionalidad entre el costo y el beneficio que se percibe en razón de tener los vehículos detenidos y lo que se esté pagando por el alquiler de los terrenos, con un análisis financiero se podría justificar el tema de necesidad y conveniencia de la inmovilización del vehículo a través del retiro de las placas y no de la detención del mismo. En este aspecto hay un tema de salud pública, ya que se tienen órdenes de cierre, algunos patios están saturados, se está tratando de habilitar nuevos terrenos, pero esto le sigue costando un gran precio a la Administración, la gente no retira sus vehículos, y los procesos de donación son muy lentos. Hay que buscar una solución alterna y ésta es de interés público, de salud pública, de modo que hay varios elementos que se conjugan en este tema, por lo que le solicita a la Administración presentar un estudio técnico-financiero del impacto que está generando para la institución el mantener los vehículos detenidos en los patios para justificar el decreto.

El Asesor Legal indica que la situación que hay que atemperar un poco, es que las normas en principio son imperativos jurídicos de la retención, pero pudieran darse otros mecanismos, por ejemplo que: la persona que esté bajo los efectos del licor, que se reglamente condiciones en que la persona puede retirar el vehículo o si ya subsanó la condición de un tema de revisión técnica, por ejemplo, que pueda llevárselo y que el proceso cobratorio de la multa siga su curso.

Acota la Señora Presidenta, que en este tema existe un pronunciamiento de la

Procuraduría General de la República, en materia criminal, que para evitar la saturación de las cárceles por delitos menores, se hace la valoración del tema de la oportunidad y conveniencia sin desaplicar la normativa.

Agrega el Asesor Legal, que otra opción es dar en depósito administrativo los vehículos, con todas las responsabilidades que conlleva el depósito. De esa manera no quedaría desprotegida la garantía del vehículo sino que se le estaría trasladando la obligación a la persona que se lleva el vehículo, sin que se pierda la opción de donarlo. Pero dependerá claro está de la infracción involucrada: si por ejemplo fue la conducción bajo los efectos del licor o sin tener licencia de conducir o estar suspendida, materialmente no se lo llevaría el conductor, aunque como infractor él sí será luego el depositario, siguiendo el procedimiento que se defina. Si por ejemplo la infracción por operar un vehículo cuyas condiciones mecánicas le impiden circular, el vehículo si se lo lleva el conductor o el propietario, pero con una grúa a su cargo y formalizando el depósito.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Administración para que coordine con la Asesoría Legal y la Dirección Financiera, elaborar un estudio técnico-financiero que determine el impacto que está generando la detención de vehículos, para sustentar un procedimiento a seguir, en el caso de que se determine un depósito administrativo de vehículos por infracciones a la legislación de tránsito y así mitigar la saturación en los patios de depósito de vehículos. Este informe deberá ser presentado ante la Junta Directiva en un plazo de 22 días hábiles.

3.3 Estado de Ejecución de los Proyectos Cuyos Recursos están Incluidos en el Aumento del Límite de Gasto del Cosevi

La Señora Presidenta solicita que la Administración brinde un informe del avance en la ejecución de los proyectos de seguridad vial cuyos recursos están incluidos en el límite de gasto de la institución.

El Director Ejecutivo explica que lamentablemente la publicación del decreto del aumento en el límite de gasto, en La Gaceta, se hizo hasta el 27 de junio pasado (dos meses después); sin embargo, la Administración ha ido trabajando en algunos proyectos, pero en otros hace una semana se inició su ejecución. Hay algunas metas que han avanzado, por ejemplo los proyectos que no dependían de la autorización por parte de la Autoridad Presupuestaria, como son los proyectos de Educación Vial.

Acota la Señora Presidenta que la ejecución que le interesa saber cómo va, es la de los proyectos que están incluidos en la aprobación del límite de gastos, que son

propiamente el grueso de los proyectos de la institución, que al final de cuentas son la carta de presentación del Cosevi y de esta Junta Directiva, ya que se ha dado una lucha muy grande para lograr conseguir esos recursos y consolidar los proyectos; concretamente de la construcción de seis puentes peatonales, que es cuestión de dar la orden de inicio porque los recursos ya están presupuestados y la empresa ya está adjudicada, otro es el de semaforización de cruces ferroviarios, el de interconexión de semáforos Alajuela-Heredia-Cartago, que se entendía que con ese proyecto se completaba lo que requería Ingeniería de Tránsito para que toda la semaforización funcione de manera adecuada.

Con respecto a tres de los puentes peatonales, el Director Ejecutivo indica que, se reunió con el Ing. Adrián Rojas para que dé la orden de inicio. En el caso de la semaforización ya dio la orden de inicio, como en la contratación de los cruces de ferroviarios.

La Señora Presidenta expresa que el Departamento de Proveeduría tendría que indicarle a Ingeniería de Tránsito que ya la institución cuenta con los recursos para que ellos den la orden de inicio. En relación con los puentes si se tiene que generar la ejecución desde la Administración. Hay que recordar que son recursos que esta Junta Directiva ha solicitado y no quisiera que se queden subejecutados, por eso es la insistencia de que estos proyectos arranquen.

Agrega el Director Ejecutivo, que dio la instrucción al Ing. Rojas, para que hiciera una visita a los lugares donde se están construyendo los puentes peatonales, para verificar el desarrollo del proyecto. .

La Señora Presidenta menciona que hay alrededor de mil doscientos millones de colones reservados para la construcción de cuatro puentes. Lo aclara, porque recuerda que en su oportunidad los ingenieros solicitaron la autorización para hacer visitas en todos los sitios donde se había proyectado colocar uno. Ya los informes deberían de estar y no hay excusa para que en el séptimo mes no estén listos los informes. Insiste en solicitarle un informe al Ing. Rojas Barrientos de cuáles son los cuatro puentes que se van a financiar. Le preocupa que quedan menos de cinco meses para terminar el año y que esos recursos no se vayan a ejecutar, estos cuatro puentes al final se van a juntar con los otros seis y esto genera un proceso de fiscalización muy grande de 10 puentes que van a estar en construcción de manera paralela, por lo que hay que revisar el tema de las fiscalizaciones. Estos son los proyectos básicos de esta Junta Directiva, donde hay muchos recursos de por medio, que sería importante llevar un estricto control de ejecución.

La Directora Jimenez Asenjo comenta que se está hablando de la fiscalización de la construcción de cerca de 10 puentes peatonales y el Cosevi no cuenta con ingenieros para cubrir todas las obras, cuál sería el procedimiento para contar con más ingenieros, sé traerían del MOPT, se contratarían o qué se tendría que hacer?.

La Señora Presidenta indica que se compromete a conversar con el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para conseguir en calidad de préstamo uno o dos ingenieros que puedan colaborar en la fiscalización de esas obras. Cree que el Ing. Rojas no va a dar a vasto con todo, ya en este momento hay dos puentes en construcción, seis que están aprobados con presupuesto extraordinario y cuatro con presupuesto ordinario, en total son 12 puentes peatonales.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

3.3.1 Solicitar a la Dirección Ejecutiva remitir un informe a esta Junta Directiva de la situación en que se encuentra la construcción de los 12 puentes peatonales, cuyos recursos financieros están aprobados tanto en el Presupuesto Ordinario 2013 como en el Presupuesto Extraordinario No. 01-2013 y los que se adjudicaron mediante contratación directa el año anterior. Este informe se deberá presentar en el término de 15 días.

3.3.2 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que remita una respetuosa instancia al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de solicitar en calidad de préstamo los servicios de dos ingenieros civiles que puedan colaborar en la fiscalización de las obras de infraestructura que está llevando a cabo el Consejo de Seguridad Vial.

3.4 Ampliación al Informe Final de Instrucción del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de funcionarios Rocío Gamboa Gamboa, Sara Soto Benavidez, Marciano Medina Gómez, Carlos Rivas Fernández y Alexander Vásquez Guillén derivado del Informe de Relación de Hechos de la Auditoría Interna No. AI.RH.-2011-01

La Señora Presidenta consulta si se recibieron de parte del Órgano Director las aclaraciones a las consultas solicitadas por los Señores Directores al Informe Final de Instrucción del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de funcionarios Rocío Gamboa Gamboa, Sara Soto Benavidez, Marciano Medina Gómez, Carlos Rivas Fernández y Alexander Vásquez Guillén derivado del Informe de Relación de Hechos de la Auditoría Interna No. AI.RH.-2011-01y cuándo se vence el plazo de con exactitud.

La Secretaría de Actas responde que no se ha recibido la respuesta por parte del órgano director e indica que el informe final del procedimiento fue conocido por la Junta Directiva en la sesión ordinaria celebrada el 18 de junio pasado.

La Señora Presidenta indica que bajo esa perspectiva se tendría tiempo hasta la próxima semana para tomar la mejor decisión y solicita que se les haga llegar a los Señores Directores la respuesta del órgano director al momento de que se

reciba en la Secretaría de Junta Directiva.

La Directora Carvajal Chaverri aclara que el plazo de la prescripción empieza a correr a partir del conocimiento del órgano colegiado, por lo que no estaría limitado el conocimiento del mismo hasta la próxima semana.

Se toma nota de las manifestaciones de las Señoras Directoras.

3.5 Situación Demanda Interpuesta en contra del Consejo de Seguridad Vial por la Sociedad Certificar Centro de Evaluación e Inspecciones Vehiculares de Costa Rica S.A.

La Señora Presidenta informa que el Dr. Carlos Rivas Fernández, le envió la propuesta de respuesta para la demanda interpuesta en contra del Consejo de Seguridad Vial por la Sociedad Certificar Centro de Evaluación e Inspecciones Vehiculares de Costa Rica S.A., a efecto de revisarla. Expresa que va en la misma línea que solicitó esta Junta Directiva.

Se toma nota de las manifestaciones de la Señora Presidenta.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Directores Junta Directiva

4.1 Desarrollo de Proyectos Institucional

La Directora Carvajal Chaverri informa que la semana anterior, estuvo en una reunión con funcionarios del Consejo de Seguridad Vial, donde tuvo la posibilidad de revisar documentos relativos a la elaboración de un proyecto institucional. Le llamó la atención el documento, ya que el proyecto tiene algunas deficiencias y el documento escrito es el que sostiene el proyecto. Consulta que si habrá alguna capacitación en el tema de la elaboración de proyectos o si esos funcionarios están capacitados para hacer esa clase de documentos. Incluso notó problemas en el desarrollo de los objetivos y la coordinación del objetivo general con los objetivos específicos. El proyecto que le mostraron era el de la prejubilación de los empleados, que se aplicaría antes de que se otorgue la pensión. Este documento en algún momento será presentado a la Junta Directiva.

Trae el tema a colación, porque el proyecto tiene algunas debilidades y no es la primera vez que nota debilidades en un proyecto. Hay que tomar en cuenta que al Cosevi todo el mundo lo ve, por lo cual sería conveniente que los documentos que se elaboren estén bien hechos. Esto denota que hay deficiencias en el tema de la elaboración de proyectos en la Institución. Los documentos deben ser lo más confiable posible, además se debe respetar la normativa vigente. Rescata que hay

muchos documentos que son presentados a la Junta Directiva bien hechos, pero en este caso ni siquiera los objetivos son claros. Llama la atención para que esto sea considerado y si el tema es de capacitación, pues entonces sería brindarles ese insumo a los funcionarios.

Agrega que en este tema sería importante valorar cuál es la unidad técnica usuaria, a efecto de determinar si realmente hay una deficiencia en el tema de la formulación de proyectos, lo cual le llama la atención porque la Administración ha cuidado mucho el asunto de la formulación de proyectos.

Se toma nota de las manifestaciones de los Señores Directores.

4.2 Fiscalización de Obras

La Directora Carvajal Chaverri manifiesta que hay aspectos se han venido cuestionando, relativos a la fiscalización de obras, que se han conocido en sesiones anteriores y en la agenda de hoy se incluye un punto de fiscalización de obra que se le da a la misma persona que ha sido cuestionada. Lo que intuye es que hay muy pocos fiscalizadores para realizar esta labor en la Institución. La preocupa porque no sabe si la fiscalización se encuentra protocolizada en algún documento, para que ellos estén obligados al cumplimiento de esa labor a cabalidad.

La Señora Presidenta expresa que el Consejo cuenta con los servicios de dos ingenieros, con los cuales no se contaba al momento de adjudicar la contratación de las obras. En este caso sería tomar la decisión de solicitarle a la Administración presentar una propuesta, para que esta Junta Directiva, determine un nuevo fiscalizador en algunos de los procesos de construcción de obras.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

En vista de la cantidad de obras de construcción que se están llevando a cabo en el Consejo de Seguridad Vial, se comisionar a la Dirección Ejecutiva para que presente una propuesta a esta Junta Directiva, para distribuir en otros ingenieros las labores de fiscalización de obras, con el fin de no encargar a un solo profesional esta tarea.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Solicitud de Autorización de la Contraloría General de la República, para Seguir Dando Mantenimiento Preventivo y Reparación de Vehículos Traslados a la Dirección General de la Policía de Tránsito, con Fundamento en los Recursos

Presupuestados para el Año 2013

Se conoce oficio NO. DE-2013-2648, suscrito por el Ing. German Valverde González, mediante el cual solicita a esta Junta Directiva la autorización para realizar una consulta a la Contraloría General de la República, respecto de si el Cosevi puede con cargo al presupuesto del 2013, seguir brindando el mantenimiento preventivo y la reparación de los vehículos propiedad del Consejo de Seguridad Vial que se encuentran en uso de la Dirección General de la Policía de Tránsito, en vista de la derogatoria del artículo 11 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 7331 y sus reformas.

El Señor Auditor Interno recomienda a la Administración tomar en cuenta, en el momento de hacer la consulta al ente contralor, ya que hay un informe de la Auditoría Interna donde se destaca la baja ejecución de los recursos asignados a la Policía de Tránsito, que ni siquiera llegó a un 30%, por lo que se debe tener mucho cuidado de cómo se plantea la consulta.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que solicite criterio a la Contraloría General de la República, respecto si el Consejo de Seguridad Vial puede seguir brindando el mantenimiento preventivo y la reparación de los vehículos que han sido trasladados a la Dirección General de la Policía de Tránsito, en vista de la derogatoria del artículo 11 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 7331, utilizando para tal fin los recursos presupuestados para el año 2013 con fundamento en la anterior legislación.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Auditoría Interna

6.1 Oficio A.I. 13-299 Informe AI-AA.C-13-13 Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, 2012”

Se conoce oficio No. A.I.13-299, suscrito por el master César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el cuadro del Plan de Mejora relativo al Informe AI-AA.C-13-13 Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, 2012” .

	Situación encontrada	Acción de mejora	Recursos necesarios	Responsable	Implementación	
					Fecha	
					Inicio	Conclusión

1.1.2	Persiste la carencia de personal profesional con la especialidad requerida para realizar el examen de los proyectos de seguridad vial, así como profesionales con especialidad en tecnologías de la información y derecho, lo dificulta la prestación de los servicios de auditoría.	Insistir en la gestión que se ha venido realizando, para obtener el personal profesional competente conforme el universo auditable.	1 profesional	Auditor Interno	01/07/2013	31/12/2013
1.3.1	En el año 2011 se realizó la contratación directa 2011CD-0000047-00200, por concepto de servicios profesionales de auditoría externa, para la realización de la evaluación externa de calidad de la Auditoría Interna para el año 2010. Dicho servicio y su correspondiente informe, no fue recibido de conformidad, por razones de incumplimiento contractual. Sin embargo mediante resolución administrativa, del 20-12-2012, se dispuso que no hay mérito para la resolución del contrato y se ordenó tener por recibida la contratación. Al respecto no se ha recibido comunicación sobre lo resuelto.	Proceder a la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe correspondiente a la evaluación externa de calidad de la Auditoría Interna para el año 2010, entregado el 28 de noviembre del 2011, por la empresa Consultores Internacionales y Capacitación Interamericana, S.A.	1 profesional	Auditor Interno	01/07/2013	31/12/2013
1.3.2	Se determinó que el manual de supervisión está desactualizado, en virtud de que algunos de sus procedimientos corresponden a situaciones actualmente diferentes, así como a que algunos procedimientos establecidos posteriormente a su emisión, no se han incorporado a dicho manual.	Realizar una revisión del manual de supervisión, a efecto de determinar los aspectos a mejorar, así como su adaptación a la situación actual y procurar el uso uniforme de prácticas de supervisión.	1 profesional	Área Auditoría Administrativa	01/07/2013	31/12/2013

2.1	Se refleja un porcentaje significativo, en la opción "En desacuerdo", en las encuestas para el jerarca, para las instancias auditadas y para el personal de la Auditoría Interna.	Incorporar en las encuestas para el jerarca, para las instancias auditadas y para el personal de la Auditoría Interna, un espacio para que en caso de que el encuestado seleccione la opción "En desacuerdo", indique los motivos de escogencia de la misma. Dicha modificación con el propósito de obtener información a efecto de determinar la factibilidad de acciones de mejora por parte de la Auditoría Interna.	2 profesional es	Área Auditoría Administrativa	01/07/2 013	31/12/2 013
-----	---	---	------------------------	-------------------------------------	----------------	----------------

En este informe se hace una verificación del cumplimiento de las normas técnicas que rigen la materia de la auditoría interna, lo que se pretende es mejorar la función de la auditoría. En este caso la autoevaluación arrojó un buen cumplimiento de las normas en un 96%, únicamente fueron dos normas las que no se pudieron cumplir, lo cual se refleja en el plan de mejoras.

Explica el Auditor Interno que una de las mejoras propuestas es reforzar el personal profesional, a pesar de que hay acuerdos de esta Junta Directiva desde hace alrededor de unos tres años relativos a una solicitud de la Auditoría Interna para dotar a esa unidad del personal respectivo. En este momento hoy dos plazas vacantes desde hace tres años, a pesar de que se ha insistido al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para que se nombre y recientemente se le solicito a ese departamento un informe de los motivos por los cuales no se ha nombrado a alguien, a pesar de que ya se firmó el pedimento de personal y a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta de ese departamento.

Agrega que próximamente se estará enviando nuevamente la solicitud a esta Junta Directiva para ocupar esos puestos, aprovechando lo dispuesto en un transitorio de la Ley de Tránsito, donde se le permite a la Administración plantear solicitudes a la Autoridad Presupuestaria para abrir plazas. Indica que este es un recurso que la Administración no ha utilizado.

Otro aspecto que está pendiente, es el informe de la evaluación externa de la Auditoría Interna, donde se contrató, el año pasado, a una empresa para que hiciera esta labor. En ese momento la Auditoría Interna no acepto el informe, la empresa presentó una apelación, la cual se remitió a la Asesoría Legal para su resolución, que se hizo recientemente.

Con respecto al manual de supervisión que está desactualizado, la Auditoría va a proceder a realizar la actualización. Por el cambio de la temática de la nueva Ley de

Tránsito, algunas actividades que estaban establecidas en el manual quedaron obsoletas por la asignación de nuevas funciones.

La Directora Carvajal Chaverri consulta, que cuáles fueron las razones por las cuales no se recibió el documento de la Auditoría Externa, que conllevó a un incumplimiento contractual de la empresa.

El Auditor Interno expresa que la evaluación externa consiste en hacer una evaluación de la labor de la Auditoría Interna para que sea más objetiva. El desacuerdo fue en relación con la estructura del informe final, cuya presentación no fue aceptada por la Auditora Interna de ese momento, ya que no cumplía con el formato oficial de la Contraloría General de la República. La empresa contratada abogó porque ese informe no tenía que ser con el mismo formato de un informe de auditoría interna.

El Director Valitutti Chavarría indica que este tema de las plazas de la Auditoría Interna es un asunto muy viejo. Recuerda que esta Junta Directiva ha tomado varios acuerdos solicitándole a la Administración su colaboración para que este tema sea subsanado. Sugiere tomar un acuerdo donde se le pida a la Administración subsanar esta situación a la brevedad posible.

La Señora Presidenta considera conveniente solicitarle a la Dirección de Logística un informe de avance del estudio de cargas de trabajo, ya que a pesar de que fue trasladado a esa dirección a un profesional para que hiciera el estudio, el cual se iba a hacer en las Unidades de Impugnaciones y en otras áreas de la institución que se vieron recargadas por la asignación de funciones en la nueva Ley de Tránsito, parece no haber avanzado el asunto. Es importante incluir dentro de esta gestión que se va a hacer a la Autoridad Presupuestaria, la solicitud formal de la Auditoría Interna, la cual debe ir acompañada de un informe técnico.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1.1 Se da por recibido el oficio No. A.I.13-299, de la Auditoría Interna, donde se adjunta el cuadro del Plan de Mejora relativo al Informe AI-AA.C-13-13 Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, 2012”.
- 6.1.2 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Dirección de Logística un informe del avance del estudio de cargas de trabajo que esa dirección está llevando a cabo. Dicho informe deberá ser presentado en un término de 15 días.
- 6.1.3 Instruir a la Dirección de Logística para que coordine con la Auditoría Interna la necesidad de recursos humano que requiere, con el fin de que se incluya

en la solicitud de nuevas plazas que se planteará ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

6.2 Oficio AI.-ADV-13-12 – Nota de Advertencia sobre Boletas de Citación Impugnadas

Se conoce oficio No. AI.-ADV-13-12, suscrito por el máster César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual se atiende una solicitud de parte de la Contraloría General de la República, para investigar una denuncia donde se indica que el Cosevi tiene ciento sesenta mil impugnaciones pendientes, lo cual significa alrededor de siete mil quinientos millones de colones que se iban a dejar de recaudar.

El oficio indica textualmente lo siguiente:

“...A solicitud de la Contraloría General de la República y con el objeto de atender una denuncia, se revisó información emitida por el Sistema de Impugnaciones del 01 de enero del 2010 al 30 de abril del 2013, dado que ésta es la fuente oficial a la que los funcionarios de la Asesoría Legal como de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación refieren para efectos de consultas, determinándose aspectos importantes a reportar, según se describe a continuación:

1. Impugnaciones pendientes de resolución

El Sistema de Impugnaciones, reporta que durante el período del 01 de enero del 2010 al 30 de abril del 2013, existen 194.148 boletas de citación Impugnadas pendientes de resolución, el total de boletas de citación Impugnadas pendientes de resolución se desglosan de la siguiente manera:

Cuadro #1 Boletas de citación impugnadas pendientes Período 2010 al 30-04-13					
2010	2011	2012		2013	Total 2010 al 30-04-2013
Ley #7331	Ley #7331	Ley #7331 01-Ene al 25 Oct.	Ley #9078 A partir del 26-10-12	Ley #9078 Fecha de corte al 30-04-13	
30.332	82.031	61.111	5.368	15.306	194.148
16%	42%	31%	3%	8%	100%

Fuente: Sistema de Impugnaciones-Asesoría en Tecnologías de la Información-Cosevi

Adicionalmente se determinó que del total de boletas de citación Impugnadas que suman 245155, se han resuelto 51007 que representa un 20%, ver el siguiente cuadro:

Cuadro #2 Estado de Boletas de Citación impugnadas Período 2010 al 30-04-13						
	Ley #7331 01-Ene al 25 Oct.			Ley #9078 26 Oct. 2012 al 30-04-13		Total
Descripción	2010	2011	2012	2012	2013	
Impugnadas	51832	100529	68980	6746	17068	245155
Resueltas	21500	18498	7869	1378	1762	51007
%	41%	18%	11%	20%	10%	20%

Fuente: Sistema de Impugnaciones-Asesoría en Tecnologías de la Información-Cosevi

Cabe agregar que las cantidades descritas como “resueltas” en el cuadro anterior, corresponden a las impugnaciones recibidas en cada período, que al 30 de abril del 2013, cuentan con resolución.

Tal como se puede observar, del total de Boletas de Citación Impugnadas recibidas durante los periodos 2010 y 2011 se han resuelto un 41% y 18% respectivamente. Por lo tanto hay 112.363 (resultado de la suma de las impugnaciones pendientes de los periodos referidos), que se encuentran expuestas a un riesgo de prescripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de Ley de Tránsito 7331.

En relación con lo anterior, en oficio AI.13-286 se le consultó criterio al respecto a la Asesoría Legal del Cosevi, quien mediante oficio AL-2185-2013 indicó lo siguiente:

“(…) El tema de la prescripción se definía en el artículo 181 de la Ley N°7331 y ahora en el numeral 190 de la actual legislación.

(…) Al 30 de abril del 2013 no se encontraba pendiente ninguna acción de inconstitucionalidad sobre las normas enunciadas en su oficio.

No es sino mediante la Acción de Inconstitucionalidad N°12-016-374-0007-CO notificada en el mes de mayo del año en que curso, que se cuestionan ahora el artículo 132 inciso ñ) y el numeral 133 inciso h).”

(...) Al Consejo de Seguridad Vial no se le ha notificado ninguna acción de inconstitucionalidad en contra de infracciones de la legislación vigente...

(...) Fuera de las impugnaciones vinculadas con los dos numerales antes descritos, a la fecha ninguna impugnación se encuentra suspendida por motivos de constitucionalidad.

Ahora bien, en las unidades de impugnaciones no se lleva un control por artículo impugnado, de modo que no es sino al momento que se va a resolver un asunto, que se revisa si está afecto o no a un impedimento de constitucionalidad, por lo que no está a nuestro alcance facilitar un dato en tal sentido.”

2. Profesionales bajo modalidad de teletrabajo.

El Cosevi implementó la figura laboral de teletrabajo en apego a lo establecido por el gobierno en Decreto Ejecutivo N° 37695-MP-MTSS, en cuanto a promover el Teletrabajo en las Instituciones del Estado, cabe agregar que de los 41 Profesionales en Derecho de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación distribuidos en las diferentes sedes; 11 laboran bajo dicha modalidad, al respecto se evidenciaron los siguientes resultados:

- De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Logística mediante oficio D.L.-605-2013 del 17 de junio del 2013, actualmente se encuentra en borrador el Reglamento de Teletrabajo, el cual se presentará el 20 de junio en Comisión y posteriormente será enviado a la Asesoría Legal para su validación y posterior remisión a la Dirección Ejecutiva, lo cual deja en evidencia que no se cuenta con la normativa interna necesaria formalmente establecida y comunicada para regular esta modalidad laboral.
- Aunado a lo anterior la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Cosevi, en oficio 2013-CGI-170 del 17 de junio del 2013 indicó que no se han recibido directrices de ningún tipo relativas al teletrabajo, y que ha sido el coordinador de la misma quien por su propia iniciativa, lleva controles al respecto. Es importante mencionar, que no hay formalmente una cantidad establecida de resoluciones diarias, que debe resolver cada uno de los abogados, que trabajan bajo esta modalidad.

3- Conclusiones

En consecuencia, ante las debilidades de control interno detectadas, existe un riesgo de que las impugnaciones pendientes de resolución de los años 2010 y 2011, cumplan las condiciones necesarias para ser consideradas prescritas. Adicionalmente el Cosevi carece de la normativa interna que regule el teletrabajo y que permita a cabalidad determinar y evaluar la gestión realizada por los funcionarios acogidos a esta figura laboral.

Por lo tanto, con base en el Artículo No. 22 incisos d) de la Ley General de Control Interno, se advierte que ante las debilidades de control interno descritas es necesario:

- Que a la mayor brevedad posible se tomen las acciones y/o medidas para implementar un plan de acción para la resolución de las impugnaciones de los años 2010 y 2011 en corto plazo.
- Se establezca y comunique formalmente, la normativa interna necesaria para regular y controlar a nivel institucional la figura laboral de teletrabajo.” (SIC)

El Auditor Interno indica que se determinó que la Administración no lleva un control donde se especifique cuántas impugnaciones se vieron afectadas por los votos de la Sala Constitucional. En este caso, se le informó al denunciante que las impugnaciones pendientes de resolver fueron las afectadas por los recursos de amparo, donde la Sala Constitucional tarda alrededor de 16 meses para resolver un recurso, para los recursos del 2011 unos 14 meses, por lo que se le dio un tiempo promedio de 14 meses, tiempo que las impugnaciones se congelan, para efecto de que no corran los tiempos de prescripción, y por lo tanto la Administración aún está a tiempo de resolver esas impugnaciones, se le explicó al denunciante que no hay un riesgo de prescripción. Agrega el Auditor Interno que con ese estudio se detectó que no hay controles en el proceso de impugnaciones. El sistema que se creó para ese fin contiene toda la información; sin embargo no emite ningún tipo de reporte. En el caso de que se le solicite a la Unidad de Impugnaciones un reporte de cuántas impugnaciones fueron resueltas en el año 2010, ellos tienen que solicitar esa información a Asesoría de Tecnología de la Información, cualquier información adicional hay que solicitarla a ATI. Hace la acotación que se solicito por escrito a cada una de las Unidades de Impugnaciones, que dieran el dato de la cantidad de impugnaciones presentadas desde el 2010 a la fecha y la información que brindan no coincide con el dato que arroja el sistema. La Administración deberá enfocarse a resolver esta situación, especialmente con las impugnaciones del 2010 y 2011, para tratar de resolverlas lo antes posible, para evitar los tiempos de prescripción.

Por otro lado se verificó que no hay un orden de prioridad para resolver las impugnaciones, lo cual es importante que estas se prioricen. La ley actual favorece un poco más el tiempo de prescripción, pero si este problema no se ataca a tiempo se van a ir acumulando las impugnaciones sin resolver y esto podría generar un gran

perjuicio para la institución.

Otro tema de la denuncia es que el Cosevi tiene 50 abogados y los habían enviado a trabajar a la casa, mediante la figura de teletrabajo. De acuerdo con la investigación de determinó que de los 41 abogados, 11 laboran bajo la modalidad de teletrabajo. Si bien es cierto dentro del contrato de teletrabajo se incluyeron las obligaciones de los abogados, así como de los respectivos jefes. Se evidenció que no hay una supervisión adecuada en la modalidad de teletrabajo, a pesar de que en la adenda al contrato, se establecen las responsabilidades y obligaciones, no hay estándares definidos, en las entrevistas realizadas a los abogados se comprobó que a algunos les ponían 10 impugnaciones por día para resolver y a otros ninguna, a otros los ponen a hacer otras labores, no hay una uniformidad en ese sentido. La Administración está trabajando en la elaboración de un reglamento, sin embargo aún está pendiente. Este tema es muy delicado, porque el tener a 11 funcionarios laborando bajo la modalidad de teletrabajo sin una supervisión estricta, que no se hayan definido parámetros completos de cuántas impugnaciones debe resolver, si todos los días se tienen que atender impugnaciones o cuándo deben atender audiencias. Esto incide en el trabajo que se realice sobre las impugnaciones. Para llevar una buena supervisión no se tiene que esperar la formulación de un reglamento, también se tuvieron que fijar procedimientos y controles para colocar a los abogados a trabajar en esta modalidad y esto no se ha hecho.

Explica el Auditor Interno que este informe debe remitirlo también a la Contraloría General de la República, igualmente se tiene que dar seguimiento e informar al ente contralor las acciones tomadas por la Administración para subsanar esta situación.

El Director Ejecutivo menciona que ha sostenido varias reuniones sobre el tema de impugnaciones, no solo por la cantidad de impugnaciones que no se han estado resolviendo, sino para solventar todos los problemas suscitados en torno a las Unidades de Impugnaciones. Informa que se ha creado una comisión, que está trabajando en la priorización para resolver, no solo las impugnaciones del 2010 y 2011 sino que las impugnaciones del 2012-2013 con la nueva ley, por lo que se han generado directrices para que se prioricen aquellas boletas que tienen montos mayores, ya que esto tiene un efecto no solo por la prescripción sino que las impugnaciones de los últimos años tienen un efecto negativo en los ingresos financieros del Cosevi. También se está priorizando el efecto que se tiene en transporte público, y desde la labor que realiza la policía de tránsito que es muy importante aplicando la ley, y que se están acumulando.

La Señora Presidenta indica que esta comisión se conformó hace alrededor de 15 días, preocupados por el suministro de la información que había requerido, la cual ha tenido que recurrir muchas veces a la Auditoría Interna para que brinde los datos, porque la información llega distorsionada. En este sentido habría que solicitarle a la Directora de ATI un informe de por qué se dan algunas inconsistencias en la información que arroja el sistema de impugnaciones, a efecto de que indiquen si es

un problema de sistema o de operarios, que se diga qué es lo que se puede consultar al sistema, por lo que sería importante que aclare esas dudas a la Junta Directiva.

El Asesor Legal acota que en este sentido de la información hay que ir más allá, porque el problema que hay en la institución no es solo en este apartado, es que no hay una cultura de la información y quién la recoge, quién la almacena y quién la distribuye para la toma de decisiones. Si se toma el proceso de impugnaciones y se compara con la labor de los tribunales de justicia, en cada juzgado se consulta y ninguno de ellos sabe cuánto lleva, ni cuánto debe de manera aislada, sino que existe una oficina de planificación en el Poder Judicial que es la que domina estos datos y sabe dónde hay que meterle el bisturí en las decisiones, o sea los abogados resuelven y llenan nada más una fórmula de los datos que ingresan, para que los planificadores la procesen. Como en la institución no se tiene esa cultura y ese proceso, hay que estar armando la información. Esto que pasa en impugnaciones, también pasa en las estadísticas de accidentes de tránsito. La idea es no tener esa labor como algo adicional a las unidades de impugnaciones, sino que debe ser un valor agregado que tiene que dársele a la Oficina de Planificación de esta institución, no solo en este tema sino en los distintos procesos que se realizan en el COSEVI, de que a ellos se le den los datos en bruto y esa Oficina es la que tiene que procesar la información e interpretarla y remitir los resultados a este órgano colegiado para la toma de decisiones.

La Señora Presidenta indica que está de acuerdo con algunos aspectos emitidos por Don Carlos, pero hay un tema y sería importante solicitarle a la Dirección de Logística que elabore un informe de control interno en las Unidades de Impugnaciones. Más que el manejo de la información estadística es un tema de control, que tiene que manejar el mismo jefe de impugnaciones, él tiene que saber cuántas impugnaciones ha recibido, cuántas se están resolviendo y cuántas se han resuelto. Por otro lado, acota que las unidades de impugnaciones son las unidades que más se quejan, son las que amenazan con ir a huelga si no se les resuelven sus peticiones. La Administración ha empleado muchos recursos en esas unidades para subsanar los requerimientos de las mismas, se invirtió una cantidad de dinero en instalaciones para que tuvieran mejores condiciones, se estableció la modalidad de teletrabajo, qué hay que mejorar el tema del control en esta modalidad hay que hacerlo. Se les ha dado todo lo que se ha pedido para que trabajen de la mejor manera. Se asignaron recursos para la construcción de la Unidad de Impugnaciones de Heredia. La Administración ha ido mejorando las condiciones, en la medida de sus posibilidades, como para que no se generen resultados. Si no habría que hacer un informe de costo-beneficio de cuánto le está costando a la Administración, y que beneficios se están obteniendo, si la resolución de las impugnaciones, según informe de la Auditoría Interna, ha disminuido sustancialmente. Le parece que las unidades de impugnaciones y en este caso el jefe de esas debería de presentar un informe de la cantidad de impugnaciones recibidas, cuál ha sido la política de resolución de las impugnaciones, se le ha dicho de forma insistente que se debe

establecer una metodología de resolución, que hay que establecer prioridades, cómo se va a intervenir el tema de la prescripción. Insiste en la aplicación de la resolución de la integración de servicios.

El Auditor Interno indica que algunos abogados no reportan nada, y no justifican el por qué no se hizo nada. Se verificó que de esos abogados que no reportan nada, tampoco se presentaron a la oficina para hacer otras labores, en esto se evidenció una falta de control muy grande. Hay un aspecto que no se enfocó en el oficio es que hay impugnaciones que no se pueden resolver porque no aparece la boleta de citación en la base de datos de infracciones. Se ha encontrado que hay inspectores de tránsito que entregan las boletas hasta tres meses después de emitida, incluso boletas confeccionadas mediante hand held. Se está tratando de determinar cuántas impugnaciones están pendientes porque no aparece la boleta.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

- 6.2.1 Se da por recibido el oficio No. AI.-ADV-13-12, suscrito por el máster César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual se atiende una solicitud de parte de la Contraloría General de la República y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 6.2.2 Encomendar a la Administración, para que a la mayor brevedad posible se tomen las acciones y/o medidas para implementar un plan de acción para la resolución de las impugnaciones de los años 2010 y 2011 en corto plazo. Además el establecer y comunicar formalmente, la normativa interna necesaria para regular y controlar a nivel institucional la figura laboral de teletrabajo. Este plan de acción se deberá entregar a la Junta Directiva en el término de 15 días.
- 6.2.3 Instruir a la Administración para que solicite a la Asesoría en Tecnología de la Información, un informe del ingreso y manejo de la información, en el Sistema de Impugnaciones. Este plan de acción se deberá entregar a la Junta Directiva en el término de 15 días.

ARTÍCULO SÉTIMO

Entrega del Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso y Custodia de Activos fijos

Para conocimiento y posterior resolución de esta Junta Directiva, se entrega el Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso y Custodia de Activos Fijos, para una próxima sesión

Se toma nota de la información entregada por la Administración.

ARTÍCULO OCTAVO

Licitación Abreviada Construcción Muro Contención, Cubierta Aguas Pluviales y Mezzanine en Pavas

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio DE-2013-2630, suscrito por el Ing. German Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta Licitación Abreviada Construcción Muro Contención, Cubierta Aguas Pluviales y Mezzanine en Pavas.

El oficio indica textualmente lo siguiente:

“...Analizado el oficio UL- 0408-13 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, que contiene la recomendación de adjudicación de la Licitación **2013LA-000006-00200 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CUNETAS DE AGUAS FLUVIALES Y DE UN MEZANINE, Y REPARACION DE ILUMINACION EN EL DEPOSITO DE PAVAS”**, esta Dirección Ejecutiva, con base en el oficio citado recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa, **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MARTINS S.A**, según detalle:

LINEA UNICA: Contratación de servicios de una persona física o jurídica para construcción de muro de contención, cuneta de aguas fluviales y de un mezzanine, y reparación de iluminación en el depósito de Pavas, por un monto total de **¢110.000.000,00 (Ciento Diez Millones de Colones)**

Tiempo de Ejecución: 50 días Naturales, después de recibida la orden de inicio por parte del fiscalizador.

Garantía: 5 años contra defectos de construcción sobre la obra ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad.

Forma de Pago: Será la usual de la Institución, por el monto facturado contra el recibido conforme por parte del fiscalizador; contra avance de obras terminadas, como se detalla a continuación:

- El primer 25% contra la entrega de planos visados.
- El segundo 25% de avance de la obra se pagará al 50% del proyecto.

- El tercer 25% de avance de la obra se pagará al 75% del proyecto y
- El 25% restante contra conclusión de la obra.

La reserva presupuestaria es de **¢110.000.000.00**, según la solicitud No. **USA-083-2013** ésta resulta **SUFICIENTE** para enfrentar la erogación pecuniaria.

Fiscalización: Será el **Ingeniero Adrián Rojas Barrientos.**” (SIC)

Se recibe al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría y al Ing. Adrián Rojas Barrientos, quienes presentan los detalles de la licitación.

El Ing. Rojas Barrientos indica que esta licitación dio origen a que hace unos dos años, se dio una acumulación de agua en el depósito de Pavas, provocando el desprendimiento de un muro de contención que habían hecho las empresas vecinas, por lo que se dio la necesidad de construir uno nuevo, al igual que la iluminación, una evacuación, la construcción de mezzanine para tener una mayor área en el depósito para esquivar las motos que se encuentran en el sitio. Aclara que la modalidad de costo más porcentaje, está estipulada en el Artículo 17 del Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros, donde se da lo siguiente: h) Administración: La administración de la obra es un servicio profesional de consultoría, en el cual el profesional es el representante, por excelencia, de los intereses del cliente. El administrador tiene bajo su responsabilidad que la obra se realice de conformidad con los planos de construcción, las especificaciones técnicas y los reglamentos, mediante el servicio de inspección. El colegio fija una tarifa mínima de honorarios profesionales para este servicio de un 12% sobre el valor final de la obra. En este sentido, se tomo en consideración una posible cero utilidad hasta un máximo de un 10% de utilidad, de esta forma cuando hay subcontratos y alquileres el contratista percibe la mitad de esa utilidad.

Agrega que basados en la presente contratación se utilizó una tipología del Ministerio de Hacienda para el cálculo de los costos, como a continuación se detalla:

BASE PARA EL CALCULO	ITEM	PRECIO	FEC 1	FEC 2	IPC1	IPC2	IPC2/IPC1	COSTO UNITARIO JULIO 2012
TIPOLOGIA MIN HACIENDA 10.4.4.2 TIPO MR02 VIDA ÚTIL 40 AÑOS. MURO DE CONTENCIÓN GAVIÓN. VALOR ¢50.500 / M ³ FEBRERO 2011	GAVIONES	50.500,00	FEB-11	JUL-12	144,68	153,39	1,060201825	53.540,19
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010-CD-002294-99999 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DIC 2010	CUNETAS	15.211,67	DIC-10	JUL-12	143,09	153,39	1,071982668	16.306,65
2011CD-000190-00200 COSEVI DICIEMBRE 2011	ILUMINACION	743.750,00	DIC-11	JUL-12	149,86	153,39	1,023555318	761.269,27

2011CD-000423-75100 MINISTERIO CULTURA SEPTIEMBRE 2011	MESANINE	140.532,54	SEP-11	JUL-12	147,71	153,39	1,038453727	145.936,54
--	----------	------------	--------	--------	--------	--------	-------------	------------

De acuerdo con el precio unitario y sumando los mismos se determinó el monto de ciento diez millones en esta contratación, ajustando un monto de cuatro millones para imprevistos.

PLANOS		0,055		₡ 5.499.659,64
OBRAS				
MURO DE CONTENCIÓN				
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1496	₡ 8.500,00	₡ 12.716.000,00	
GAVIONES	595	₡ 53.540,19	₡ 31.856.414,33	
CUNETAS	81	₡ 16.306,65	₡ 1.320.838,37	
ILUMINACION	7	₡ 761.269,27	₡ 5.328.884,88	
CONSTRUCCION DE MEZANINE	220	₡ 145.936,54	₡ 32.106.038,78	
			₡ 83.328.176,36	₡ 83.328.176,36
UTILIDAD COSTO + PORCENTAJE		0,2	₡ 16.665.635,27	₡ 16.665.635,27
				₡ 105.493.471,27
		AJUSTE		₡ 4.506.528,73
				₡ 110.000.000,00

La siguiente proyección es con los precios a mayo del 2013.

PLANOS		0,055		₡ 5.753.051,43
OBRAS				
MURO DE CONTENCIÓN				
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1496	₡ 8.500,00	₡ 12.716.000,00	
GAVIONES	595	₡ 56.451,24	₡ 33.588.486,14	
CUNETAS	81	₡ 17.193,26	₡ 1.392.653,96	
ILUMINACION	7	₡ 802.660,40	₡ 5.618.622,80	
CONSTRUCCION DE MEZANINE	220	₡ 153.871,29	₡ 33.851.682,98	
			₡ 87.167.445,87	₡ 87.167.445,87
UTILIDAD COSTO + PORCENTAJE		0,2	₡ 17.433.489,17	₡ 17.433.489,17
				₡ 110.353.986,48
		AJUSTE		₡ -353.986,48
				₡ 110.000.000,00

El Asesor Legal expresa que la consulta que tuvieron los Señores Directores, de cuáles son las ventajas de utilizar el sistema de costo más porcentaje, y no emplear el tradicional de dejar abierto el que cada oferente cotice un precio, que sea puntuable y que el que gane sea el que tiene más ventajas, o menor precio respecto a una reserva presupuestaria,

frente a este sistema que se ha propuesto en esta obra y que va en otras. El tema es el porqué se escogió este sistema y sí tiene ventajas para la institución.

El Ing. Rojas Barrientos responde que este esquema ha sido utilizado por el MOPT, desde hace algunos años. Una de las ventajas es que se reduce la cantidad de ajustes en los precios, ya que se están pagando las facturas al día, se pagan los salarios al mes en que se está trabajando, la utilidad del contratista se reduce, los descuentos que el contratista se estaría ganando por factura se le estarían atribuyendo al Cosevi. Con respecto al 20% de ganancia del contratista, ésta no lo es realmente, porque al tener que subcontratar y hacer alquileres el porcentaje quedaría en un 14.44%. Es un sistema más ágil, ya que si surge alguna obra de reparación, no habría que parar la obra para hacer una nueva contratación, sino que se sigue la obra.

El Lic. Vásquez Guillén indica que esta modalidad se aplicó el año pasado. Como lo explicó don Adrián este sistema tiene sus ventajas, desde el punto de vista administrativo las ventajas son en costos, ya que los salarios que se estarían pagando con los de hoy. En otra modalidad los salarios que se pagarían serían del año pasado, por lo que habría que hacer reajustes, esto conlleva varias implicaciones, ya que si la Administración no cuenta con recursos para pagar los ajustes tiene que ver de dónde se sacan. Por otro lado, en el desarrollo de la obra, muchas veces no se ven en un terreno, y cuando se hacen las excavaciones puede ser que se requiera de un trabajo adicional para estabilizar los suelos, y esto requiere mayor cantidad de materiales, por lo que habría que recurrir a otra contratación para reconocerle ese trabajo al contratista y si no hay recursos, entonces se tendría que parar la obra o todo se atrasaría. Se corre el riesgo de la no ejecución de los recursos. Otro aspecto ventajoso es que en ocasiones la Administración no cuenta con todos los recursos para hacer una obra, entonces al iniciar la obra se avanza hasta donde alcanza el dinero y luego de tiene que presupuestar más para el año siguiente, pero ya se tiene una idea del costo de la obra.

Agrega el Ing. Rojas Barrientos que de las cinco empresas participantes, a saber:

0800610469	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA
3101160414	CONSORCIO GERENCIAL DE PROYECTOS, S.A.
3101249226	AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.
3101278140	VENTESA G.D.D. S.A.
3101422724	COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MARTINS S.A.

Las siguientes son PYMES:

COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MARTINS S.A.
ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA
AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A

En el punto 26.2. del contrato se estipula que una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y condiciones específicas y que son admisibles para

una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicataria a la plica que obtenga la mayor calificación. En caso que dos o más ofertas resultaren con igual porcentaje en su calificación, se adjudicará a quien presente, Primero: Si una de las empresas o personas físicas se encuentran inscritas como una PYME (Pequeña y Mediana Empresa), se procederá de conformidad con el inciso a) del Artículo 20 de la Ley 8262 denominada Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, a saber: "serán escogidas, preferentemente respecto de los demás oferentes, las PYMES de producción nacional cuyos productos sean de calidad equiparable, abastecimiento adecuado y precio igual o inferior al de los productos importados. En condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios, las entidades públicas, preferirán a las PYMES de producción nacional; además, tomarán en cuenta los costos de bodegaje, seguro y costo financiero en que se podría incurrir al comprar el producto.", De presentarse dos o más PYMES nacionales a la contratación de marras, se aplicará a las ofertas de las PYMES los criterios de desempate indicados en el primer párrafo del presente aparte de "ADJUDICACIÓN" y se podrán considerar aquellos criterios cualitativos o cuantitativos inherentes a las PYMES que el MEIC establezca, todo dentro de los alcances normativos del Decreto Ejecutivo No. 33305-MEIC-H, denominado "Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración". Segundo: En el caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella plica que ofrezca el menor plazo total de ejecución de la obra. Tercero: Si las ofertas continúan en igualdad de condiciones se efectuará un sorteo para determinar el adjudicado, previa convocatoria a los interesados, en la Sala de Aperturas de la Proveduría Institucional, de conformidad con el Artículo 55 del "RLCA".

Esto quiere decir de se le debe dar prioridad a las pymes dentro de la lista de oferentes. La tabla de posiciones de acuerdo al puntaje es la siguiente:

POSICION	EMPRESA	COSTO MÁS PORCENTAJE	TIEMPO DE ENTREGA	PYMES
1	COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERNANDEZY MARTINS S.A.	20	50	SI
2	ALEJANDRO LÓPEZ CARDOZA	20	90	SI
3	AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURAS.A.	20	164	SI
4	CONSORCIO GERENCIAL DE PROYECTOS S.A.	20	86	
5	VENTESA G.D.D. S.A.	20	96	

La empresa Constructora Hernández y Martins, S.A. es la que logró mayor porcentaje por el tiempo de entrega. Se le solicitó una aclaración del rendimiento, a fin de determinar si lograrían culminar la obra en 50 días. Por lo que la empresa entregó la lista del equipo que ocuparía para lograr la obra en el tiempo dicho. En todo caso, la multa por retraso en la entrega de las obras es de ¢1.100.000.00 diarios.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en el oficio No. DE. 2013-2630, el cual contiene la recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada Construcción Muro Contención, Cubierta Aguas Pluviales y Mezzanine en Pavas, así como al informe legal contenido en el oficio AL-2241-2013 y al informe técnico No. DSG-UFO-349-2013, se adjudica de la siguiente manera:

A la empresa, **COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MARTINS S.A.**, según detalle:

LÍNEA ÚNICA: Contratación de servicios de una persona física o jurídica para construcción de muro de contención, cuneta de aguas fluviales y de un mezanine, y reparación de iluminación en el depósito de Pavas, por un monto total de **¢110.000.000,00 (Ciento Diez Millones de Colones)**

Tiempo de Ejecución: 50 días Naturales, después de recibida la orden de inicio por parte del fiscalizador.

Garantía: 5 años contra defectos de construcción sobre la obra ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad.

Forma de Pago: Será la usual de la Institución, por el monto facturado contra el recibido conforme por parte del fiscalizador; contra avance de obras terminadas, como se detalla a continuación:

- El primer 25% contra la entrega de planos visados.
- El segundo 25% de avance de la obra se pagará al 50% del proyecto.
- El tercer 25% de avance de la obra se pagará al 75% del proyecto y
- El 25% restante contra conclusión de la obra.

Fiscalización: Será el **Ingeniero Adrián Rojas Barrientos**

ARTÍCULO NOVENO

Reglamento para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación, Control y Registro Contable de los Teléfonos Celulares del Cosevi

Para conocimiento y posterior resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2013-2361(2), suscrito por el Ing. German Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual se entrega el Reglamento para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación, Control y Registro Contable de los Teléfonos Celulares del Cosevi, para una próxima sesión

Se toma nota de la información entregada por la Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO

Traslados Horizontales de los Servidores José Luis Vásquez Céspedes y Evelyn Campos Monge

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio DE-2013-2116(2), suscrito por el Ing. German Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta oficio No. DGDH-001127-2013, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, donde se anexan resoluciones para el traslado horizontal de los funcionarios José Luis Vásquez Céspedes y Evelyn Campos Monge.

El Asesor Legal explica que el Sr. Vásquez es un funcionario contratado por el Cosevi, pero por años ha estado trabajando en la Dirección General de Educación Vial, o sea no es un funcionario de planta del Consejo. En el caso de la Sra. Campos, se dio un convenio de préstamo con el MOPT, por el que está laborando en la Unidad de Relaciones Laborales y se está planteando la posibilidad de hacer el traslado horizontal. Estas plazas las perdería el Consejo y la más sensible sería la de la funcionaria Campos, ya que el Sr. Vásquez nunca laboró directamente para el Consejo.

La Señora Presidenta expresa que en este punto, aún cuando la Junta Directiva no encuentra objeción para autorizar los traslados, en el tanto sean traslados presupuestarios y los funcionarios sean asumidos a partir del próximo año por el MOPT, hay que advertir que hay una condición muy especial en las Unidades de Impugnaciones, que este consejo no puede darse el lujo de estar perdiendo funcionarios y trasladándolos a otras entidades, sin que se genere una contraprestación, en razón de traslado. Recuerda que hace algunos meses, se tuvo otra baja de funcionarios que fueron trasladados del MOPT al COSEVI, sin embargo a los pocos meses el traslado fue revocado y los funcionarios fueron reinstalados en el MOPT, generando un impacto a las unidades de impugnación que de alguna manera se vieron reforzadas por estos funcionarios. Sugiere hacer una respetuosa instancia al Señor Ministro para que a efecto de autorizar el traslado de los servidores José Luis Vásquez Céspedes y Evelyn Campos Monge, se faciliten en contraprestación a funcionarios para que suplan en condición similar y con plazas similares las ausencias de dichos funcionarios a este consejo, así como solicitarle a la Administración un informe de cuántas plazas se encuentran en este momento trasladadas y ubicadas en la Dirección General de Educación Vial y en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para que se establezca un proceso transitorio de traslado presupuestario de esas plazas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en razón de que en este momento se tiene un gran impacto en los recursos del Consejo de Seguridad Vial y se requiere reorientar algunos gastos.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 10.1 Autorizar el traslado horizontal del Licenciado José Luis Vásquez Céspedes, portador de la cédula de identidad No. 2-0385-0202, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de igual forma se autoriza el traslado del puesto No. 500592 de la clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Derecho, ocupado en propiedad por el señor Vásquez Céspedes.
- 10.2 Autorizar el traslado horizontal de la Licenciada Evelyn Adriana Campos Monge, portadora de la cédula de identidad No. 1-0986-0497, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de igual forma se autoriza el traslado del puesto No. 503401 de la clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Derecho, ocupado en propiedad por el señorita Campos Monge.
- 10.3 Comisionar a la Dirección Ejecutiva, para que remita una respetuosa instancia al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para que facilite el préstamo de algunas plazas de la clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Derecho, para reforzar las Unidades de Impugnaciones, a efecto de que suplan las plazas que se han trasladado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 10.4 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que le solicite al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano un informe de cuántas plazas se encuentran trasladadas y ubicadas en la Dirección General de Educación Vial y en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para que se establezca un proceso transitorio de traslado presupuestario de esas plazas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en razón de que en este momento se tiene un gran impacto en los recursos del Consejo de Seguridad Vial y se requiere reorientar algunos gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Consulta a la Procuraduría General de la República sobre el cumplimiento del Artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio DE-2013-2346(2), suscrito por el Ing. German Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta oficio AJ-01031-05-2013 AC de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería, donde se señala que no se puede dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078.

El Director Ejecutivo expresa que el artículo 193 de la Ley de Tránsito estipula el cierre de las fronteras a los vehículos de personas extranjeras que tengan alguna multa de tránsito. A esa dirección que le solicitó la designación de un funcionario para conformar la comisión que regularía ese artículo; sin embargo esa oficina hizo un análisis del artículo y concluye que no es posible aplicar este artículo para el cierre de fronteras a los extranjeros, solamente a los vehículos. Ellos mismos sugieren hacer la consulta a la Procuraduría General de la República a fin de que se proceda a emitir algún dictamen acerca de la

aplicación del artículo 193.

El Asesor Legal indica que se estaba esperando la posición de la Dirección de Migración. Informa que cuando el abogado de Migración se reunió en el COSEVI, venía ya con la posición de no colaborar en este sentido por la interpretación que daban a la norma. El personal de aduanas está trabajando en el proceso informático de cómo procesar la información para el componente del cierre de fronteras a los vehículos, pero la debilidad está en el tema de las personas. Ellos hacen un análisis jurídico que al final da una posición que dice: que si el Cosevi quiere aplicar el artículo, es responsabilidad del Consejo si pasa algún problema. Esta propuesta no es muy buena porque se le están dando las armas al que quiera oponerse a esa disposición, para que interponga algún recurso. Lo sano es seguir el procedimiento que ellos están señalando para que la Procuraduría valore si la norma da para cumplir con el objetivo propuesto, de que se tiene la realidad de que personas extranjeras que cometen infracciones dentro del país y sencillamente salen y no pasa nada, pueden volver cuando la infracción ya esté prescrita u objeto de otra situación y nunca responden por el adeudo. El argumento más fuerte es el principio de igualdad que ellos señalan, que los ciudadanos costarricenses si pueden entrar y salir del país sin ningún problema y deber multas y sin ningún otro tipo de limitación. Eso es muy relativo porque a lo interno si son objeto de otro método cobratorio.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que solicite criterio a la Procuraduría General de la República, respeto de que si el artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, autoriza a la Dirección General de Migración y Extranjería, a partir de la información que le suministre el Consejo de Seguridad Vial, a no permitir la salida del país a ciudadanos extranjeros que adeuden multas por infracciones a dicha ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Entrega Documento de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013

Para conocimiento y posterior resolución de esta Junta Directiva, se entrega del documento de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013 para una próxima sesión.

Se toma nota de la información entrega por la Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Correspondencia

No se presentaron documentos en el apartado de Correspondencia en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 19:10 horas.